

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 218

La Paz, 16 DIC. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004, por Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, EL Ministerio de Minería y Metalurgia tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable por la implantación de los reglamentos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, regulados por la antes mencionada ley aplicables la entidad.

Que el Informe Técnico No. 637-DGP-194/2011 de 09 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Planificación, solicita la aprobación del Reglamento interno para el Control y uso de teléfonos del Ministerio de Minería y Metalurgia, que ha sido analizado y revisado conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera de Estado.

Que mediante Informe Legal 1331/DJ-371/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, determina que el Reglamento Interno de Control y Uso de Teléfonos del Ministerio de Minería y Metalurgia, cumple con todos los requisitos exigibles para la actualización y aplicación al interior del Ministerio de Minería y Metalurgia, recomendado su aprobación.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las facultades conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno para el control y uso de teléfonos del Ministerio de Minería y Metalurgia, compuesto por cinco capítulos, diecinueve artículos y un anexo, que forman parte integrante de la presente Resolución de conformidad a lo expuesto en el informe No.637-DGP-194/2011 de fecha 09 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación del Ministerio de Minería y Metalurgia la difusión del mencionado reglamento para su cumplimiento y gestiones correspondientes ante el Órgano Rector.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Antonio Pimentel Castillo

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA